



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 88

Miércoles 1.º de Junio

AÑO DE 1904

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SERAFIN RODAS, Portal Llano, número 41.

No se admiten **documentos** que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.),
y Augusta Real Familia,
continúan en esta Corte
sin novedad en su impor-
tante salud.

(Gaceta del 31 de Mayo de 1904.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CACERES

SERVICIO AGRONÓMICO

CIRCULAR

Pongo en conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos correspondientes á los partidos de Alcántara, Cáceres, Coria, Garrovillas, Granadilla, Hoyos, Plasencia y Valencia de Alcántara, la próxima presentación en los mismos de los Visitadores auxiliares de Ganadería y Cañada de esta provincia D. Aquilino y D. Teodosio Téllez, á quienes ha encomendado la Asociación general de Ganaderos la recaudación de los derechos que por las leyes de policía pecuaria la pertenecen.

Por lo tanto y teniendo en cuenta la imprescindible necesidad de que tal recaudación

se efectúe á fin de que la Asociación pueda contar con recursos para satisfacer las atenciones que están á su cargo en beneficio de la ganadería, prevengo á los Sres. Alcaldes que sin excusa alguna, cuiden de hacer efectivas las cantidades que por atrasos y por la anualidad vencida en fin de Febrero último adeuden los pueblos y entreguen su importe á dichos Visitadores que irán provistos del oportuno despacho.

Dispuesto este Gobierno á auxiliar los propósitos de la Asociación, advierto además á los Sres. Alcaldes que adoptaré si fuese preciso las medidas procedentes para que no se eluda el cumplimiento de los deberes que respecto de aquélla, tienen los pueblos ganaderos.

Cáceres 31 de Mayo 1904.
—El Gobernador civil, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

PESAS Y MEDIDAS

Circular número 5

Debiendo continuarse la contrastación periódica anual de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar, existentes en esta provincia, he acordado que tenga lugar en el partido judicial de Hervás comenzando por efectuarse dicha operación en Hervás durante el día 4 del próximo mes de Junio, en la oficina de contrastación que al efecto se establecerá en dicha cabeza de partido.

La contrastación se hará con sujeción á las prescripciones todas de la circular núm. 54, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 28 de Diciembre del pasado año.

Terminada la contrastación en la cabeza de partido se continuará en

el resto del partido judicial, recorriendo el Ingeniero Fiel Contraste ó su Ayudante D. Eusebio Rodríguez Bañales, los pueblos que forman el mismo.

Tan luego como los Sres. Alcaldes reciban esta circular, procederán á darle, así como también á la circular núm. 54 antes citada, la mayor publicidad posible á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ellas contenidas las personas que vienen por la Ley obligadas á su cumplimiento.

Cáceres 30 de Mayo de 1904.—
El Gobernador, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

ASOCIACION GENERAL

DE

GANADEROS

CONVOCATORIA

Habiendo admitido el Gobierno de S. M. la dimisión presentada por el excelentísimo señor marqués de Perales del cargo de Presidente de la Asociación de Ganaderos, se convoca con arreglo á lo dispuesto en los artículos 5, 19 y 20 del Reglamento á Junta general extraordinaria al objeto de proponer en terna la persona que ha de desempeñar el citado cargo y cuya Junta se celebrará el día 3 del próximo mes de Junio á las diez de la mañana, en la casa de la Corporación, Huertas, 30.

Conforme á Reglamento pueden asistir con derecho á voto todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que á la Asociación correspondan.

Madrid 27 Mayo de 1904.

—El Secretario general, Marqués de la Frontera.

JUZGADOS

CÁCERES

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte,
Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día veintitrés de Junio próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado, en el de igual clase de Logrosán y en el municipal de Alía, la venta en pública subasta por el tipo de tasación de las fincas que se describirán, como de la propiedad del procesado Policarpo Moyano González, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa que se le ha seguido por contrabando de plantas de tabaco:

1.ª Una casa señalada con el número dos, en la calle del Moral, del pueblo de Alía, que linda por derecha, con Doroteo Trujillo; izquierda, con José María Donalsonso, y espalda, con Víctor Cerezo; tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.ª Un huerto en término municipal de Alía, de cabida medio celemin de sembradura; linda por Este y Norte, con la vía pública; Sur, con propiedad de Sandalio Rodríguez, y Oeste, con corral de María Antonia Masa; tasado en cien pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose que para ello deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que los rematantes habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se les faciliten.

Dado en Cáceres á veinticinco de Mayo de mil novecientos cuatro.—
G. Cardenal.—El Escribano, Juan Gaona.

JEFATURA DE MINAS DE LA PROVINCIA DE CACERES

RELACION de los registros mineros que serán demarcados previo el reconocimiento del terreno en el mes de Junio, la cual se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 31 de la Ley de Minas y como notificación a los interesados ausentes de esta capital, yasean dueños, representantes, opositoristas ó colindantes de los expresados registros, dando principio á las operaciones en cualquiera de los días que en la relación se expresan.

PERIODO	NOMBRE DE LA MINA	Número del expediente	Número de pertenencias	MINERAL	Término municipal	PARAJE	DUEÑOS	REPRESENTANTES	Minas colindantes
Del 8 de Junio al 15	San Fidel.....	5234	20	Hierro.....	Acebo.....	Las Ledrizas.....	D. Castor Villanuso.....	D. José María Solano.....	Ninguna.
d el mismo.....	San Castor.....	5235	20	Hierro.....	Acebo.....	Neveas ó Peladas.....	El mismo.....	El mismo.....	7

Cáceres 31 de Mayo de 1904.—El Ingeniero Jefe, Luis de Gamboa.

JUZGADOS

PLASENCIA

Don Miguel Martínez de Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día veintuno de Junio próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Montehermoso, la venta en pública subasta de la finca embargada á Nemesio Ramos Durán, vecino de dicho pueblo, en el sumario seguido en su contra por hurto de bellotas, y que con su tasación, se describe á continuación:

Una casa en la calle de Barriónuevo, del pueblo de Montehermoso, sin que conste su número ni extensión superficial; que linda por la derecha, con otra de Saturnino Martín; izquierda, con terreno de Bernardino Baquero; y espalda, con otra de Manuel García; tasada en seiscientos veinticinco pesetas.

Se advierte, que para tomar parte en la subasta, ha de consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no serán admitidas las proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que los títulos de propiedad, serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Plasencia á veintiocho de Mayo de mil novecientos cuatro.—Miguel Martínez de Córdoba — Por su mandado, José Hidalgo Mirón.

ALCALDÍAS

ACEITUNA

Edicto

En conformidad á lo que determina el Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 13 de Junio de 1885, en la parte respectiva á la rectificación de los amillaramientos, la Junta pericial de mi presidencia, autorizada por la Superioridad, formará nuevo amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal.

En su virtud, se hace preciso que los contribuyentes del mismo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaraciones duplicadas escritas de las fincas que posean en propiedad ó en usufructo, las cuales vendrán autorizadas con las firmas de los interesados, ó en su defecto por dos personas á su ruego.

Dichas reclamaciones contendrán: el nombre de la finca, pago donde radica, cabida, clase, linderos y cultivo á que está destinada; ajustándose en un todo al modelo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El plazo para la presentación de referidas declaraciones es el de quince días, que se contará desde aquél en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los que no presenten referidos documentos en el plazo indicado, tendrán que conformarse con la apreciación que la Junta haga sobre su riqueza, según dispone el mismo Reglamento.

Aceituna 26 de Mayo 1904.—El Alcal, Plácido Antón.

VILLA DEL REY

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el de esta villa, que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial de la misma y año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, del 1.º al 15 de Junio próximo, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan enterarse de las variaciones hechas y entablar sobre las mismas, dentro de expresado plazo, las reclamaciones de agravio que crean pertinentes á sus derechos, pues transcurrido que sea, no serán admitidas por justas que fueren.

Villa del Rey 27 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Rafael Estévez.

GARGANTA LA OLLA

Extracto de acuerdos del primer trimestre del año de 1904 que forma el Secretario y somete al Ayuntamiento para cumplir el artículo 109 de la Ley Municipal.

Sesión extraordinaria de 1.º Enero 1904, ó sea inaugural

Se constituyó un Ayuntamiento interino por no haber resuelto el Gobierno civil la consulta que éste tenía hecha y fué protestado el acto; se hizo elección de cargos y fijó día para las sesiones.

Ordinaria del día 3

Aprobada el acta anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial y fué autorizado el Alcalde para su despacho.

Ordinaria del día 10

Se procedió á la formación del alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

Supletoria del día 11

Aprobada el acta anterior, se acordó que el Alcalde despache la correspondencia oficial.

Acordó separar del cargo de Escribiente temporero á D. Cesáreo Pérez.

Ordinaria del día 17

Aprobada la anterior, se autorizó al Alcalde para cumplir la correspondencia oficial.

Que se forme expediente de exención del servicio militar activo del soldado Benedicto López David.

Extraordinaria del día 19

Aprobada la anterior, se procedió á designar los contribuyentes que han de ser votados para Vocales asociados y que se formen seis secciones para el sorteo.

Ordinaria del día 24

Aprobada el acta anterior y autorizado al Sr. Alcalde para despacharla, se nombró Regidor Síndico suplente para la quinta y aprobó definitivamente la lista de electores para Compromisarios y á cuenta del segundo semestre de 1903 que rinde el Apoderado D. Diego Bravo.

Extraordinaria del día 30

Aprobada la anterior, se hizo la designación por sorteo de seis Vocales para constituir la Junta municipal.

Extraordinaria del día 31

Se hizo la rectificación del alista-
miento.

Supletoria del mismo día

Aprobada el acta anterior. Quedó
enterado de la correspondencia ofi-
cial y acordó que el Alcalde don
Francisco Pérez López, pase á la
capital de provincia para gestionar
asuntos de interés del Municipio,
abonándole 75 pesetas de impre-
vistas.

Ordinaria del día 7 de Febrero

Aprobada la anterior, acordó se-
parar al Guarda municipal Julián
Calero y nombrar á Rufino Tarrero
Sierra.

Extraordinaria del día 8

Aprobada la anterior, acordó fi-
jar al público por quince días el
presupuesto adicional al ordinario
de 1903.

Extraordinaria del día 13

Se hizo la rectificación definitiva
y cierre del alistamiento.

Extraordinaria del día 14

Se verificó el sorteo.

Ordinaria del mismo día

Aprobada el acta anterior y en-
terado de la correspondencia oficial,
acordó informar á la Dirección ge-
neral y Administración local se sir-
va proponer al Sr Ministro de la
Gobernación la nulidad de la venta
de un corral llamado de Concejo,
hecha á favor de D. Emilio Monte-
ro Izquierdo.

Que se requiera al ex-Alcalde don
Mariano Gómez y ex-Depositario
D. Manuel López, para que satis-
fagan á D. Benigno Galeano, las
dietas de confección de cuentas del
año 1902 que entrega este en Secre-
taría ó en otro caso se abra expe-
diente de apremio.

Que se dé conocimiento al Go-
bierno civil de que los Concejales
electos D. Maximino Peña López,
D. Juan López Sánchez y D. Angel
Lopez Herrero, no se presentan á
desempeñar sus cargos sin embargo
de haber sido repetidamente reque-
ridos.

Ordinaria del día 21

Aprobada la anterior y enterados
de la correspondencia oficial, acordó
que el Presidente D. Francisco Pé-
rez López, pase á la capital para
gestionar asuntos de la Corporación
y enterarse de la marcha del expe-
diente de venta del Corral de Con-
cejo, abonándole 80 pesetas de Im-
previstos.

Ordinaria del día 28

Aprobada la anterior y corres-
pondencia oficial, acordó:

Que se subsanen las faltas que
observa la Administración de Ha-
cienda, al anular la subasta de con-
sumos y se verifique nueva subasta.

Que se ordene á D. Diego Bravo
ingrese 90 pesetas por reintegro de
timbres que encontró faltos el señor
Inspector en su visita á estas de-
pendencias, á calidad de que los rein-
tegre á Caja el culpable.

Extraordinaria del 16 de Marzo

Se procedió á la clasificación y
declaración de soldados de 1904 y
revisiones de 1903, 1902 y 1901.

Supletoria del mismo día

Aprobada la anterior y despacho
ordinario, acordó acceder á que se
aumente el sueldo al Jefe de la Cárcel
del partido D. Ramón Caballero
Congregado, para un ascenso á Vi-
gilante segundo del Cuerpo de Pri-
siones.

Ordinaria del día 13

Aprobada la anterior y despacho
ordinario, acordó que de fondos
municipales se paguen al Alcalde
D. Francisco Pérez López, 470 pe-
setas que éste satisfizo á D. Benig-
no Galeano, por formación de las
cuentas de 1902 y se abra expedien-
te contra los responsables D. Maria-
no Gómez y D. Manuel López.

Que se satisfagan de Imprevistos
á D. Francisco Pérez López, 296
pesetas, que gastó en un viaje que
hizo á la capital en comisión con
D. Angel Peris Castaño y D. Caye-
tano Giraldo Cruzado, para gestio-
nar asuntos del Municipio.

Que se apremie á los arrendata-
rios de todos los ramos y á los em-
pleados del Municipio.

Ordinaria del día 20

Aprobada la anterior y enterados
de la correspondencia oficial, acordó
nombrar comisionado delegado pa-
ra pasar á Cáceres al juicio de exen-
ciones á D. Juan García Cañadas,
con 122 pesetas 25 céntimos, para
dietas y socorros.

Sesión extraordinaria é inaugural
del día 24.

Para cumplir una orden del Go-
bierno civil de la provincia, toma-
ron posesión los concejales de elec-
ción popular y los del bienio ante-
rior repuestos, constituyéndose nue-
vo Ayuntamiento que eligió alcal-
de y demás cargos, señalando los
domingos, á las once, para las sesio-
nes ordinarias. Se hicieron protes-
tas y fueron desestimadas por ma-
yoría.

Extraordinaria del 25

Aprobada por mayoría de siete
votos contra dos.

Se continuó nombrando comisio-
nes permanentes.

Ordinaria del día 27

Aprobada por mayoría de siete
contra dos.

Acordó quedar enterado de la
correspondencia oficial.

Conceder quince días de nuevo
plazo á los mozos para presentación
de los expedientes de quintas.

Suspender al Secretario D. Juan
García Cañadas; se retiró éste y ocu-
pando accidentalmente el sitio don
Cesáreo Pezón, protestaron dos Con-
cejales y se desestimó la protesta.

Extraordinaria del día 29

Aprobada por mayoría de siete
contra dos, acordó:

Celebrar sesión secreta. Suspen-
der al Alguacil, Guarda y Pregone-
ro y nombrar interinos á Valentín
Sánchez, Felipe López Herrero y
Melquiades Peña, y Secretario ac-
cidental, á D. Cesáreo Pérez.

Destituir al Auxiliar Mateo Ro-
dríguez y nombrar interino á Au-
relío Pérez.

Nombrar Regidor Interventor á
D. Román Pérez Robles.

Todos estos acuerdos por mayoría
de siete contra dos, y se confirmó
el cargo de Depositario por unani-
midad.

Junta Municipal

Extraordinaria del 12 de Febrero
Se nombró á la Comisión que ha-
bía de examinar las cuentas muni-
cipales de 1901.

Extraordinaria del día 23

Se aprobó el presupuesto adicio-
nal al ordinario de 1903.

Extraordinaria del día 27

Se aprobaron las cuentas muni-
cipales de 1901.

Junta local de primera Enseñanza

Sesión extraordinaria del día 7 de
Enero

Se aprobaron los presupuestos de
material de las Escuelas públicas de
la villa.

Garganta la Ol'a 31 de Marzo
de 1904.—El Secretario accidental,
Cesáreo Pérez.

Aprobado en sesión ordinaria de
22 de Mayo de 1904.—El Alcalde,
Maximino Peña.

CALZADILLA

Nota de los gastos ocasionados en
las obras ejecutadas por adminis-
tración, para la recomposición de
caminos vecinales, vías públicas
y fuentes y cañerías, consigna-
das en el presupuesto de 1902, y
que se publica en cumplimiento
al párrafo segundo del artículo
156 de la Ley Municipal.

Camino vecinal de la Cruz Blanca.
—Semana del 14 al 21 de Septiem-
bre de 1902

Jornales Pesetas

Cándido Iglesias.....	11
Zacarias Caballero.....	9
Eduardo Maestre.....	4
Román Maestre.....	6
Patricio González.....	6
Esteban Fernández.....	5
Juan Maestre.....	4
Adrián Iglesias.....	2 50
Román Iglesias.....	2 50
Virgilio Rodríguez.....	1 50
Máximo Rodríguez.....	1 50
Gervasio Cristos.....	2 50
Nicomedes Bermúdez.....	1 50
Joaquin Rodríguez.....	2 50
Serapio Iglesias.....	3
Simeón Caballero.....	1 50
Plácido Manzano.....	50
Juan González.....	50
Pedro Hernández.....	50
Suma.....	65 50

Semana del 5 al 12 de
Octubre

Cándido Iglesias.....	12
Zacarias Caballero.....	12
Eduardo Maestre.....	10
Patricio González.....	12
Esteban Fernández.....	10
Juan Maestre.....	6
Román Maestre.....	5
Joaquín Rodríguez.....	3 50
Suma.....	70 50

Semana del 12 al 19

Patricio González.....	10
Esteban Fernández.....	12
Gervasio Cristos.....	6
Joaquin Rodríguez.....	6
Serapio Iglesias.....	6
Román Iglesias.....	6
Adrián Iglesias.....	6
Valentín Martín.....	6
Guillermo Domínguez.....	6
Nicomedes Bermúdez.....	6
Eduardo Maestre.....	5 50
Suma.....	75 50

Semana del 19 al 26

Esteban Fernández.....	12
Patricio González.....	12
Daniel González.....	12
Valentín Martín.....	7 50
Guillermo Domínguez.....	4 50
Nicomedes Bermúdez.....	3
Joaquín Rodríguez.....	3
Adrián Iglesias.....	3
Serapio Iglesias.....	3
Suma.....	60

Semana del 26 al 2 de No-
viembre

Vicente González.....	10
Patricio González.....	10
Esteban Fernández.....	10
Gregorio Ruano.....	6 25
Juan Vegas.....	6 25
Julián Hierro.....	5
Ricardo González.....	3
Benigno López.....	3
Suma.....	53 50

1.ª quincena de Noviem-
bre

Juan Maestre.....	6 96
Julián Retortillo.....	1 74
Ricardo Maestre.....	7 83
Felipe Rodríguez.....	7 83
Constancio Caballero.....	6 96
Julián Manzano.....	6 96
Claudio Rodríguez Sán- chez.....	7 83
Benigno López.....	5 22
Blas Retortillo.....	1 74
Demetrio Caballero.....	6 96
Valentín Martín.....	1 74
Ricardo González.....	6 96
Matías Martín.....	1 74
Agustín Girarte.....	6 96
Marcial Sánchez.....	2 61
Claudio Rodríguez Calvo.....	3 48
José García.....	6 09
Félix García.....	5 22
Raimundo Retortillo.....	4 35
Eliás Moreno.....	6 09
Julián Hierro.....	12
Felipe Berruoco.....	5 22
Daniel Cañada.....	2 61
Emiliano Carlos.....	4 35
Timoteo Rodríguez.....	5 22
Indalecio Pulido.....	1 74
Félix Sánchez.....	4 35
José Núñez.....	3 48
Valentín Bermúdez.....	2 61
Gregorio Ruano.....	9 35
Vicente González.....	50
Nicanor Carlos.....	2 87
José Carlos.....	1 74
Valentín Caballero.....	33
Juan Vegas.....	10 75
José Sánchez García.....	2
Victor García.....	1 87
Suma.....	176 26

RESUMEN

Importa la 1.ª semana.....	65 50
Id. la 2.ª id.....	70 50
Id. la 3.ª id.....	75 50
Id. la 4.ª id.....	60
Id. la 5.ª id.....	53 50
Id. la 1.ª quincena No- viembre.....	176 26
Total.....	501 26

Importa esta cuenta la cantidad
de quinientas una pesetas veintiséis
céntimos.

Calzadilla 1.º de Enero de 1903.
—Los encargados de las obras, Ni-
colás Maestre.—Regino Rodríguez.

Diligencia.—La anterior cuenta
fué aprobada semanalmente por el
Ayuntamiento en sesiones de 21 de
Septiembre, 19 y 26 de Octubre, 2
de Noviembre, 7 y 14 de Diciembre
de 1902.—El Secretario, Felipe Mo-
hedano.—V.º B.º—El Alcalde, Ni-
colás Maestre.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Talayuela

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a Sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas	16 por 100 Ley de Presupuestos — Pesetas	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento — Pesetas	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales — Pesetas	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 impuesto transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas	Corresponde al trimestre — Pesetas
TARIFA 1.^a—Clase 9.^a												
1	Baeza López, Nicomedes	10	Fuente, 6	Taberna	30	.	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10 72
Clase 11												
2	Baeza García, Petronilo	5	Posada, 8	Mesón	20	.	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
3	Gómez Nuevo, Eusebio	6	Iglesia, 5	Abacería	20	.	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
Total de la Tarifa 1. ^a					70	.	11 20	81 20	4 87	14	100 07	25 02
TARIFA 3.^a												
4	Martínez Camargo, D. Fernando	119	Pinar de Moreno	Dos sierras sin fin de 1,20 metros y otra de 1 metro á vapor	425	.	68	493	29 58	85	607 58	151 89
5	El mismo	120	Idem	Una sierra circular de 0,50 metros á vapor	42	.	6 72	48 72	2 92	8 40	60 04	15 01
Total de la Tarifa 3. ^a					467	.	74 72	541 72	32 50	93 40	667 62	166 90
TARIFA 4.^a—Clase 7.^a												
6	Castilla Valverde, Agustín	55	Fuente	Carretero	14	.	2 24	16 24	. 98	2 80	20 02	5 01
7	Martín Ballester, Antonio	80	Fragua, 14	Herrero	14	.	2 24	16 24	. 98	2 80	20 02	5 01
Total de la Tarifa 4. ^a					28	.	4 48	32 48	1 96	5 60	40 04	10 02
TARIFA 5.^a—Clase 2.^a												
8	Encabo García, Martín	8	Posada, 12	Horno de cocer pan por re-tribución sin venta	6	.	. 96	6 96	. 42	1 20	8 58	
Total de la Tarifa 5. ^a					6	.	. 96	6 96	. 42	1 20	8 58	

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro — Pesetas	Recargo municipal — Pesetas	SUMA — Pesetas	6 por 100 de cobranza — Pesetas	20 por 100 de impuesto transitorio — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas
Primera	3	70	11 20	81 20	4 87	14	100 07
Segunda
Tercera	2	467	74 72	541 72	32 50	93 40	667 62
Cuarta	2	28	4 48	32 48	1 96	5 60	40 04
Suma	7	565	90 40	655 40	39 33	113	807 73
Quinta (sección 1. ^a)	1	6	. 96	6 96	. 42	1 20	8 58
Total	8	571	91 36	662 36	39 75	114 20	816 31

Importa esta matricula las figuradas ochocientas diez y seis pesetas treinta y un céntimos, salvo error.

Talayuela 25 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Fermín Moreno.—El Secretario, Antonio Mateos.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matricula, á los efectos que dispone el artículo 103 del vigente Reglamento industrial.

Don Antonio Mateos, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo.—Certifico: Que la precedente matricula de contribución Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por término de diez días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Talayuela á 11 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Antonio Mateos.—V.º B.º—El Alcalde, Fermín Moreno.—Es copia.—El Administrador de Hacienda, M. G. Pordomingo.